

## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE EXENCIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

Vista la solicitud de exención y de acuerdo con los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se recibe en esta Dirección solicitud de exención a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional/Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño/Enseñanzas deportivas de régimen especial, correspondientes al año 2018, a nombre de....., con DNI/NIE....., acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos.

## SOLICITUD DE EXENCIÓN

<input type="checkbox"/> <b>Grado Medio</b>			
<input type="checkbox"/> Total	<input type="checkbox"/> Socio-Lingüística	<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Científico-Técnica
<input type="checkbox"/> Parte General (artes plásticas y diseño)		<input type="checkbox"/> Parte específica ( artes plásticas y diseño)	
<input type="checkbox"/> Prueba específica (artes plásticas y diseño)			

<input type="checkbox"/> <b>Grado Superior</b>			
<input type="checkbox"/> Total	<input type="checkbox"/> Parte común	<input type="checkbox"/> Parte específica (Opción: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C)	
<input type="checkbox"/> Parte General (artes plásticas y diseño)		<input type="checkbox"/> Parte específica (artes plásticas y diseño)	
<input type="checkbox"/> Prueba específica ( artes plásticas y diseño)			

Segundo: El alumno/a se inscribe en la prueba de acceso en tiempo y forma, tal como exige la presente resolución por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas de régimen especial, correspondientes al año 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La competencia para resolver la exención de la prueba de acceso corresponde a la persona titular de la Dirección del centro docente, previo informe del Departamento Didáctico correspondiente en caso de acreditar experiencia laboral, de conformidad con la dispuesto en el artículo 18 apartado 3 de la Orden de 22 de febrero de 2008, por la que se regula el acceso a la formación profesional del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOC nº 55, de 17 de marzo de 2008). Por ello

## RESUELVO:

**Primero:** Declarar **EXENTO** de la prueba o la parte/las partes de la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional/enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño/enseñanzas deportivas de régimen especial, correspondientes al año 2018.

<input type="checkbox"/> <b>Grado Medio</b>			
<input type="checkbox"/> Total	<input type="checkbox"/> Socio-Lingüística	<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Científico-Técnica
<input type="checkbox"/> Parte General (artes plásticas y diseño)		<input type="checkbox"/> Parte específica (artes plásticas y diseño)	
<input type="checkbox"/> Prueba específica (enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño)			

<input type="checkbox"/> <b>Grado Superior</b>			
<input type="checkbox"/> Total	<input type="checkbox"/> Parte común	<input type="checkbox"/> Parte específica (Opción: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C)	
<input type="checkbox"/> Parte General (artes plásticas y diseño)		<input type="checkbox"/> Parte específica (artes plásticas y diseño)	
<input type="checkbox"/> Prueba específica ( artes plásticas y diseño)			

**Segundo:** Declarar **NO EXENTO** de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional/ Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño/Enseñanzas deportivas de régimen especial.

Grado Medio                       Grado Superior

**Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada mencionada en los antecedentes, según lo exigido en el Artículo 40 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Director Territorial de Educación correspondiente.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El/La Director/a

(firma)